



ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

Resolución Sintetizada 27/2018

ACTA N° 1510

Expediente ENRE N° 48.927/2017

Buenos Aires, 18/01/2018

El Directorio del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD ha resuelto: 1.- Dar a publicidad la solicitud de Ampliación del Sistema de Transporte de la Empresa de Transporte de Energía Eléctrica por Distribución Troncal del Noroeste Argentino Sociedad Anónima (TRANSNOA S.A.), requerida por la Empresa Distribuidora de Electricidad de Santiago del Estero SOCIEDAD ANÓNIMA (EDESE S.A.), consistente en la construcción de: i) la Estación de Maniobras (EM) Laguna de Robles sobre la actual LAT 132kV Burruyacu - Rosario de la Frontera a aproximadamente TREINTA Y CINCO KILÓMETROS (35 km.) de Burruyacu, ii) la Estación Transformadora (ET) Pellegrini con un transformador de 15/15/10 MVA - 132/33/13.2 kV., y iii) la LAT 132kV Laguna de Robles - Pellegrini de VEINTIDÓS KILÓMETROS (22 km.). 2.- La publicación dispuesta en el Artículo 1 precedente deberá efectuarse por CINCO (5) días en los portales de Internet del ENRE y de la COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELÉCTRICO SOCIEDAD ANÓNIMA (CAMMESA) y por DOS (2) días en un diario de amplia difusión del lugar en donde se construirán las obras proyectadas o en donde pudiesen afectar eléctricamente, otorgando un plazo de DIEZ (10) días para que, quien considere que la obra pueda afectarlo en cuanto a las prestaciones eléctricas recibidas o sus intereses económicos, plantee su oposición fundada por escrito ante el ENRE. 3.- Disponer que, en caso de que no hubiera presentación fundada alguna, vencido el plazo señalado, se considerará emitido el Certificado de Conveniencia y Necesidad Pública para la Ampliación referidos en el Artículo 1. 4.- Establecer que en caso de que existan presentaciones fundadas comunes entre distintos Usuarios se convocará a Audiencia Pública para analizarlas y permitir al Solicitante contestar las mismas y exponer sus argumentos. 5.- El Solicitante deberá incorporar en la ampliación solicitada todas las observaciones de CAMMESA y de TRANSNOA S.A. a efectos de garantizar el funcionamiento del Mercado Eléctrico Mayorista. 6.- Disponer que TRANSNOA S.A. y EDESE deban firmar un Convenio de Conexión en la ET Pellegrini. 7.- Notificar a TRANSNOA S.A., a EDESE S.A., a CAMMESA y al ENTE REGULADOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE SANTIAGO DEL ESTERO. Firmado: Vocal Primero Ing. Carlos Manuel Bastos - Vicepresidente Dra. Marta Roscardi - Presidente Ing. Ricardo Martínez Leone -.

Natalia Pavesi, Secretaria Alterna de Directorio, Ente Nacional Regulador de la Electricidad.

e. 25/01/2018 N° 4086/18 v. 25/01/2018

Fecha de publicación 25/01/2018